



Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII; 13 fracción LXXV; y 21, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en los artículos 2, fracción XXXVIII; 5, fracción I; 99, fracción II; 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE CALZADA DE LA VIGA Y CALLE JORGE ENCISO, COLONIA HÉROES DE CHURUBUSCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA Y DE SER PROCEDENTE IMPLEMENTE REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DEMÁS MEDIDAS DE PACIFICACIÓN VIAL, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el año 2024, se han recibido diversas manifestaciones vecinales en la colonia Héroes de Churubusco en la Alcaldía Iztapalapa, he recibido constantes muestras de preocupación por parte de los vecinos debido a incidentes viales y riesgos peatonales que se han suscitado en Calzada de la Viga en su cruce con Jorge Enciso.

Dicha situación es de suma importancia ya que la mayoría de los colonos de esta colonia, pertenecen a la tercera edad, por lo que no cuentan con las condiciones físicas necesarias para cruzar las vialidades, sin riesgo de sufrir un accidente.



por su parte, en la calle de Jorge Enciso se ubican múltiples instituciones educativas, por lo que muchas niñas, niños y adolescentes deben cruzar la Calzada de la Viga para llegar a sus respectivas escuelas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante años la colonia Héroes de Churubusco se ha caracterizado por tener un gran número de colonos pertenecientes a la tercera edad, dentro de su perímetro se encuentran diversas áreas verdes, parques y puntos de recreación para niños y adultos, así como instituciones escolares.

Por su parte, cruzando Calzada de la Viga, se sitúa un centro de autoservicio, por lo que un gran número de vecinos se desplaza desde sus hogares hacia el supermercado caminando, teniendo que cruzar la calzada, lo que ha generado diversos incidentes viales.

Por lo cual es de vital importancia para los vecinos de esta zona establecer reductores de velocidad, en cada uno de los carriles de Calzada de la Viga a la altura de Jorge Enciso, para salvaguardar la integridad de las personas habitantes y peatonas que tienen que cruzar dicha arteria principal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



SEGUNDO. Que el artículo 122, inciso A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa y que por consiguiente el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Además, que sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

TERCERO. Que el artículo 122 apartado C párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que existen mecanismos de coordinación entre la Federación, la Ciudad de México y los municipios en administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 13, apartado E, de la Constitución local reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

QUINTO. Que el artículo 15 de la Constitución local establece que la planeación en la Ciudad debe ser democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE CALZADA DE LA VIGA Y CALLE JORGE ENCISO, COLONIA HÉROES DE CHURUBUSCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA Y DE SER PROCEDENTE IMPLEMENTE REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DEMÁS MEDIDAS DE PACIFICACIÓN VIAL,

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 26 de mayo de 2026

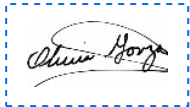
OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A15C29EEE455E24B0788F35

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Certificado de firma		26/05/2026 09:56
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A15C091B2313A434E71922B	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: REDUCTORES DE VELOCIDAD PA.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.131.78	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
17135e64ef5683979a053d6e9188c2f95d4c300f6d78a879e6590fb4af43df15	26/05/2026 09:47	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
5abd266657bef006234a2203170848c57a6477e0351a0af4898175447247cd55		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
26/05/2026 15:56:20 UTC (26/05/2026 09:56:20 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
c2b1a9bf-ca99-448f-9f4f-59d01912839d.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
5abd266657bef006234a2203170848c57a6477e0351a0af4898175447247cd55	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A15C29EEE455E24B0788F35	Enviado: 26/05/2026
Derecho	IP: 189.146.131.78	09:48:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 26/05/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		09:48:56
Teléfono:		Visto: 26/05/2026 09:56:14
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		26/05/2026 09:56:14.92
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		26/05/2026 09:56:14.921

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

